

VISTO:

Que el D.E. ha efectuado mediante Expte. D-031, la presentación de documentación correspondiente a gastos aún no abonados por el Municipio, propios de la adquisición de elementos de óptica a personas indigentes, durante el mes de agosto de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior 1999, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de PESOS CUARENTA (\$40), contraída por adquisición de elementos de óptica destinados a personas indigentes a OPTICA BLAS , de acuerdo con el Decreto N° 616/99 y comprobantes que lo acompañan, elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el Artículo anterior corresponde ser imputada en "DEUDA FLOTANTE".-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-